



37195

RESOLUCION DIRECTORAL N° 79 -2020-ANA-OA

Lima,

03 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 138-2020-ANA-DOUA, de fecha 27 de febrero de 2020 emitido por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; el Informe N° 239-2020-ANA-OA-UAP, de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; el Memorando N° 707-2020-ANA-OPP-UDP, de fecha 02 de Marzo de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 054-2020-ANA-OA-UCT, de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en esa misma línea, el numeral 40.2 del mismo cuerpo legal mencionado en el párrafo precedente, establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N° 138-2020-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita la asignación de fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de S/ 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), a nombre de la señorita **Milagros Yulemy Aguilar Ramos**, Especialista Profesional en Contabilidad de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la atención de los pasajes de los asistentes al Taller Nacional "Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios y su rol en el Desarrollo Productivo Agrario", a realizarse en la ciudad de Lima del 05 al 07 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 239-2020-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta atender lo solicitado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para la atención del requerimiento a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargos", debido a que el evento se realizara en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorando N° 707-2020-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001359;



Que, mediante Informe N° 054-2020-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, manifiesta que revisada la documentación sustentatoria, esta se encuentra conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, en este contexto es necesario que se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a nombre de la señorita **Milagros Yulemy Aguilar Ramos**, Especialista Profesional en Contabilidad de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, por la suma de S/ 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la atención de los pasajes de los asistentes al Taller Nacional "Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios y su rol en el Desarrollo Productivo Agrario", a realizarse en la ciudad de Lima del 05 al 07 de marzo de 2020.

Artículo 2°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2020 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central, Meta 015: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe
2.3.2 1.21	Pasajes y Gastos de Transporte	S/ 6,750.00

Artículo 4°. - Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CPCC ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua